- Se cumplirá lo reflejado en el informe de la Confederación Hidrográfica del Duero, de 22 de agosto de 2008, en particular sobre la posible ampliación de la concesión de agua para abastecimiento, la justificación de la capacidad de la EDAR de Aguilar de Campoo para depurar las aguas residuales de la urbanización y el respeto de la zona de servidumbre del arroyo del Henar (afectado por el sistema general).
- Los residuos generados deberán ser entregados a gestor autorizado. Asimismo, se deberá cumplir lo establecido en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido así como los Reglamentos que la desarrollan

3.— Se incorporarán al plan parcial y al posterior proyecto de urbanización, todas las medidas correctoras planteadas en el documento ambiental y en esta Resolución. En particular, en el proyecto de urbanización se contemplará un capítulo específico, adecuadamente detallado y presupuestado, sobre Protección y Restauración Ambiental. El promotor remitirá dicho proyecto, para su supervisión, ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente, junto con un informe de su autor que certifique la inclusión de todas las medidas correctoras planteadas.

Se presentará ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente, desde la fecha de esta Resolución, un informe anual sobre la vigilancia ambiental del proyecto –hasta el quinto año desde que la urbanización entre en uso–, que analice el seguimiento y eficacia del conjunto de medidas correctoras planteadas. Para ello, el promotor deberá contar con la asistencia de un coordinador ambiental de obra.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/337/2009, de 16 de febrero, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del Fallo de la Sentencia 2755/08, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dictada en el Procedimiento Ordinario 1720/2007, contra el Decreto 95/2007, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la integración del Conservatorio de Música de León en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En el Procedimiento Ordinario 1720/2007, seguido contra el Decreto 95/2007, de 27 de septiembre, citado en epígrafe, a instancia de la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de Castilla y León, la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, ha dictado con fecha 28 de noviembre de 2008, la Sentencia número 2.755, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que estimamos la demanda presentada por el procurador de los Tribunales don Lúís Antonio Díez Astraín Foces, en la representación procesal que tiene acreditada en Autos, contra el Decreto 95/2007, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la integración del Conservatorio de Música de León en la Administración de la Comunidad Autónoma y lo anulamos por ser contrario a derecho, al tiempo que reconocemos el derecho que asistía a los representantes legales de los trabajadores a ser informados en los términos recogidos en el artículo cuarenta y cuatro del Estatuto de los Trabajadores, así como a la negociación en la Mesa General de negociación tanto de la Diputación de León, como de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, respecto al personal funcionario o al menos a la consulta con los representantes sindicales de ambas administraciones. Todo ello, sin hacer especial condena en las costas del proceso».

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, esta Consejería de Educación

RESUELVE

Ordenar la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 16 de febrero de 2009.

El Consejero, Fdo.: Juan José Mateos Otero

ORDEN EDU/338/2009, de 16 de febrero, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del Fallo de la Sentencia 2252/08, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dictada en el Procedimiento Ordinario 1790/2006, contra el Decreto 60/2006, de 31 de agosto, por el que se aprueba la integración del Conservatorio de Música de Burgos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En el Procedimiento Ordinario 1790/2006, seguido contra el Decreto 60/2006, de 31 de agosto, citado en epígrafe, a instancia de la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de Castilla y León, la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, ha dictado con fecha 14 de octubre de 2008, la Sentencia número 2.552, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que estimamos la demanda presentada por el procurador de los Tribunales don Luís Antonio Díez Astraín Foces, en la representación procesal que tiene acreditada en Autos, contra el Decreto 60/2006, de 31 de agosto, por el que se aprueba la integración del Conservatorio de Música de Burgos en la Administración de la Comunidad Autónoma y lo anulamos por ser contrario a derecho, al tiempo que reconocemos el derecho que asistía a los representantes legales de los trabajadores a ser informados y a la apertura de un período de consultas previo a la cesión de los trabajadores en los términos recogidos en el artículo cuarenta y cuatro del Estatuto de los Trabajadores. Todo ello, sin hacer especial condena en las costas del proceso».

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, esta Consejería de Educación

RESUELVE

Ordenar la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 16 de febrero de 2009.

El Consejero, Fdo.: Juan José Mateos Otero

ORDEN EDU/339/2009, de 16 de febrero, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del Fallo de la Sentencia 2652/08, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dictada en el Procedimiento Ordinario 1789/2006, contra el Decreto 61/2006, de 31 de agosto, por el que se aprueba la integración del Conservatorio de Música de Valladolid en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En el Procedimiento Ordinario 1789/2006, seguido contra el Decreto 61/2006, de 31 de agosto, citado en epígrafe, a instancia de la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de Castilla y León, la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, del Tribunal Supe-